



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2059 IDDOC 807232
CONCHALI, lunes 9 septiembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-564, 1-563, 1-562
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-456,12-457,12-458
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-127

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): ESPINOZA PINTO ANDREA JACQUELINE Y OTROS

RUT:13.670.157-6

LA SUMA DE \$:965.456

Y SON:NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/24 HONORARIOS PROFESIONALES PROGRAMA HABITABILIDAD/23 - DE.N°1217
 23/10/23 - DE.N°77 17/01/24 - DE.N°294, DE.N°295 22/03/24 - DE.N°298 25/03/24 - MEMO
 N°1023 04/09/24 DIDECO - DETALLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADOS DE BIENES Y
 SERVICIOS RECIBIDOS N°576, 577 Y 578 04/09/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS
 N°368, 476 Y 475 02/09/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE



TOTALES :

1.159.708

1.159.708

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



ANEXO DECRETO DE PAGO N° 2.059
FECHA DECRETO DE PAGO 09/09/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140509063001	Gasto Personal	2	130050	579.854		13.670.157 - 6	B - 368
1140509063001	Gasto Personal	2	130050	443.418		15.967.452 - 5	B - 476
1140509063001	Gasto Personal	2	130050	136.436		15.967.452 - 5	B - 475
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			482.728	13.670.157 - 6	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			482.728	15.967.452 - 5	C - 0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			79.730	13.670.157 - 6	B - 368
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			17.396	13.670.157 - 6	B - 368
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			60.970	15.967.452 - 5	B - 476
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			13.303	15.967.452 - 5	B - 476
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			18.760	15.967.452 - 5	B - 475
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			4.093	15.967.452 - 5	B - 475
TOTALES				1.159.708	1.159.708		

MEMO N° 1023 /2024

ANT: - D.E. 1217/23 aprueba convenio
De transferencia de recursos
programa habitabilidad 2023

Contabilidad
4/9/24

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

04 SEP 2024

DE: LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de agosto, de las profesionales que ejecutan el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ANDREA ESPINOZA PINTO	13.670.157-6	ARQUITECTA	294	579.854
RITA CALFUMAN ULLOA	15.967.452-5	ASISTENTE SOCIAL	295	443.418
RITA CALFUMAN ULLOA	15.967.452-5	APOYO ADMINISTRATIVO	298	136.436

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



05/124
REVISADO

LOG/vbg

DISTRIBUCION:

- U.I.F
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD 2023
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - PROGRAMA HABITABILIDAD
DECRETO APROBATORIO	1.217 DE FECHA 23/10/2023
ENTIDAD EXTERNA	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	30 NOVIEMBRE 2023 al 30 NOVIEMBRE 2024
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO
ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 576 /2024

Conchalí, 04 SFP 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	1217/23 APRUEBA CONVENIO 294/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	368	Fecha	02/09/2024	Monto Bruto	579.854
RUT o RUN	13.670.1576					
Proveedor o Prestador de Servicios	ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
ARQUITECTO PROGRAMA HABITABILIDAD MES DE AGOSTO 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	579.854

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 368

RUT: 13.670.157-6

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CO,

ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION

JUANA QUINEL 01696 , QUINTA NORMAL
TELEFONO: 9852380

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

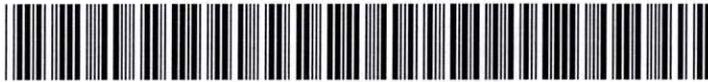
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE AGOSTO 2024, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023	579.854
Total Honorarios \$:	579.854
16.75 % Impto. Retenido:	97.126
Total:	482.728

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 12:04



136701570036842D4CDE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409021204

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 12:04

Handwritten calculations:
 $13,75\% \cdot 579,730 = 7,9730$
 $3\% = 17,396$
 $97,126$





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección Desarrollo Comunitario
Unidad de Intervención Familiar

INFORME DE ACTIVIDADES Programa Habitabilidad 2023

1. DATOS

Nombre	Andrea Espinoza Pinto
Rut	13.670.157-6
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 294 de 22 de marzo de 2024
Mes que Informa	Mes de Agosto 2024
Fecha	02 de Septiembre de 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Reunión de coordinación	Se realizan reuniones de trabajo del equipo ejecutor con el fin de coordinar, planificar y programar etapas de trabajo.
Reunión DIDECO	Asistencia y participación de reunión con director de DIDECO, para revisar el estado del Programa y los pendientes en relación al proceso de ejecución.
Elaboración de oficio conductor	En relación a la pre-aprobación en sistema del segundo informe técnico de avance, se realiza gestión de firmas de manera presencial y se deriva a oficina de partes de SEREMI para la aprobación definitiva del informe
Retiro de materiales de asesorías	Se realiza en retiro del material de apoyo para las asesorías familiares desde las dependencias de Fosis
Derivación de antecedentes técnicos de licitaciones	Mediante correo electrónico se derivan los antecedentes técnicos para las respectivas solicitudes de licitación
Reporte de estado de programas, vía correo electrónico	Elaboración de reporte a contraparte SEREMI, vía correo electrónico, en relación al estado del programa respecto de los procesos de Proyecto de Intervención Comunal PIC

NOTA: Las actividades se realizan en conjunto a la profesional social del programa, Rita Calfuman Ulloa


Andrea Espinoza Pinto
Arquitecto
Programa Habitabilidad




Luis Oliva Gonzalez
Director
Dirección Desarrollo Comunitario



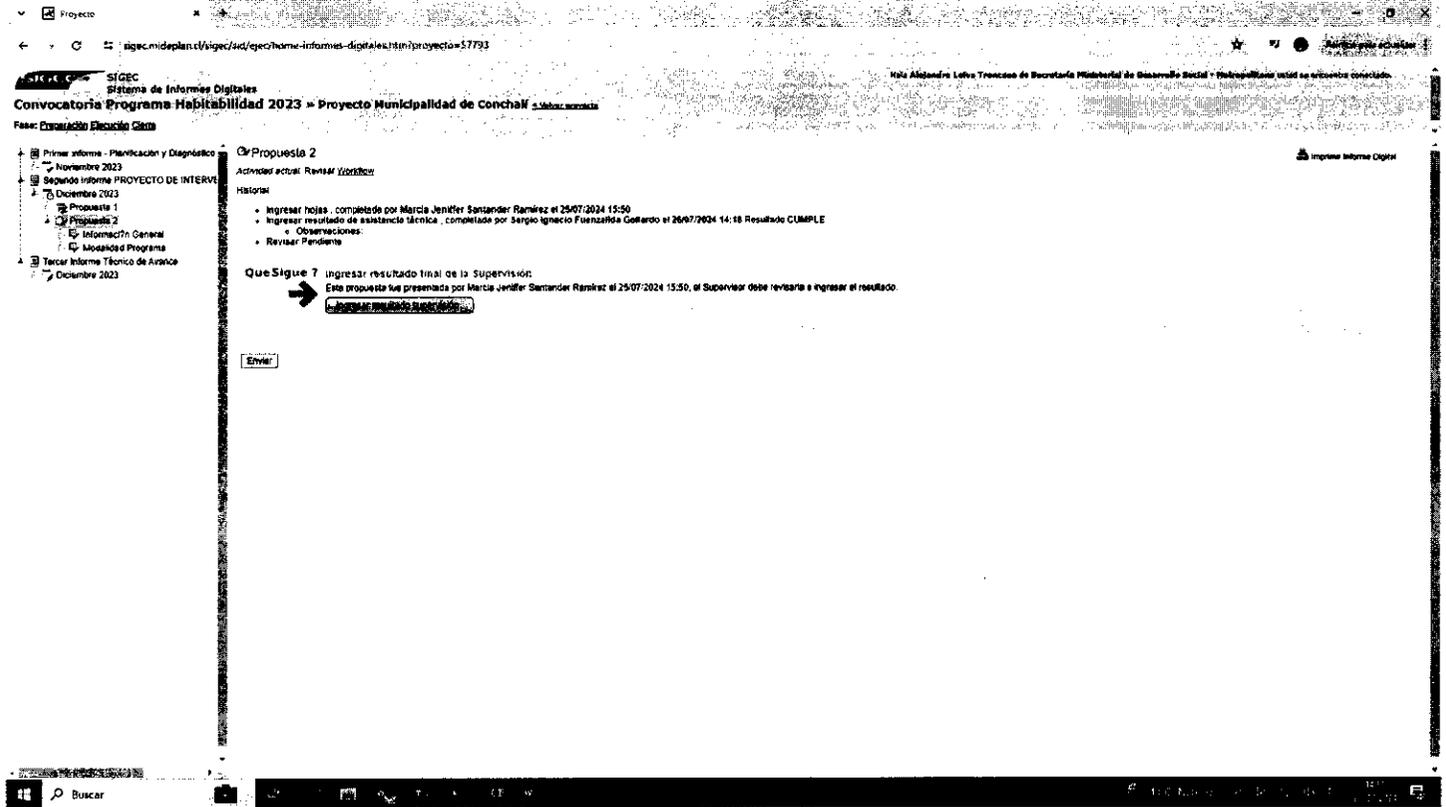
Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Segundo informe PROYECTO DE INTERVENCION 2023 CONCHALI

2 mensajes

Alejandra Leiva Troncoso <ALEiva@desarrollosocial.gob.cl> 26 de julio de 2024, 14:54
 Para: "espinoza.and@gmail.com" <espinoza.and@gmail.com>, "ritacalfuman@gmail.com" <ritacalfuman@gmail.com>, Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>
 Cc: Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>, Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Ignacio Ossa Troncoso <iossa@fosis.gob.cl>, Enrique Saldivia Manríquez <EnriqueSaldivia@desarrollosocial.gob.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>

Estimado equipo comunal, junto con saludar, informo que se encuentra aprobado de manera preliminar, Segundo informe Proyecto de intervención, Convocatoria Programa Habitabilidad 2023, solicito enviar oficio conductor para completar aprobación en SIGEC:



Quedo atenta,

Saludos,



Alejandra Romanett Leiva Troncoso
 Analista Programa Habitabilidad
 Área Social

Secretaría Regional Ministerial
 de Desarrollo Social y Familia
 Región Metropolitana

Ministerio Desarrollo Social y Familia
 Gobierno de Chile
 233483153

Correo: aleiva@desarrollosocial.gob.cl
habitabilidadseremirm@gmail.com



De: Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>

Enviado el: viernes, 26 de julio de 2024 14:21

Para: Alejandra Leiva Troncoso <ALEIVA@desarrollosocial.gob.cl>

CC: Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>; Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>; Ignacio Ossa Troncoso <iossa@fosis.gob.cl>; Enrique Saldivia Manríquez <EnriqueSaldivia@desarrollosocial.gob.cl>

Asunto: Aprobación Segundo Informe SIGEC Conchalí 2023

Importancia: Baja

[ADVERTENCIA: HA RECIBIDO UN CORREO EXTERNO. Recuerde verificar cuidadosamente el remitente y NO abrir enlaces, vínculos, imágenes o descargar archivos adjuntos que lleguen desde direcciones desconocidas o correos no solicitados. Ante dudas y consultas comunicarse con el Oficial de Seguridad o el Área de Soporte.]

Estimada Alejandra,

Junto con saludar y esperando que te encuentres bien, acabo de revisar el Segundo Informe de Conchalí 2023 en SIGEC por lo que se encuentra disponible para su revisión.

Quedo atento,

Saludos cordiales.

Sergio Fuenzalida Gallardo
Arquitecto

Asistente Técnico Especializado
Programa Habitabilidad
+569 5700 6997

www.fosis.gob.cl

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

20 de agosto de 2024, 16:58

Para: Alejandra Leiva Troncoso <ALEIVA@desarrollosocial.gob.cl>, Of Partes Seremi RM <ofpartes_seremirm@desarrollosocial.gob.cl>

Cc: "ritacalfuman@gmail.com" <ritacalfuman@gmail.com>, Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>, Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Enrique Saldivia Manríquez <EnriqueSaldivia@desarrollosocial.gob.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>

Estimados

Junto con saludar, en relación al Programa Habitabilidad 2023 de la comuna de Conchalí, adjunto ORD N°1400-120/2024 de fecha 20.08.2024 referido a envío segundo informe técnico de avance correspondiente al PIC comunal.

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]

 Habitabilidad 2023, Conchalí, segundo informe tecnico de avance.pdf
378K



Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Aprobación Segundo informe PROYECTO DE INTERVENCION 2023 CONCHALI

1 mensaje

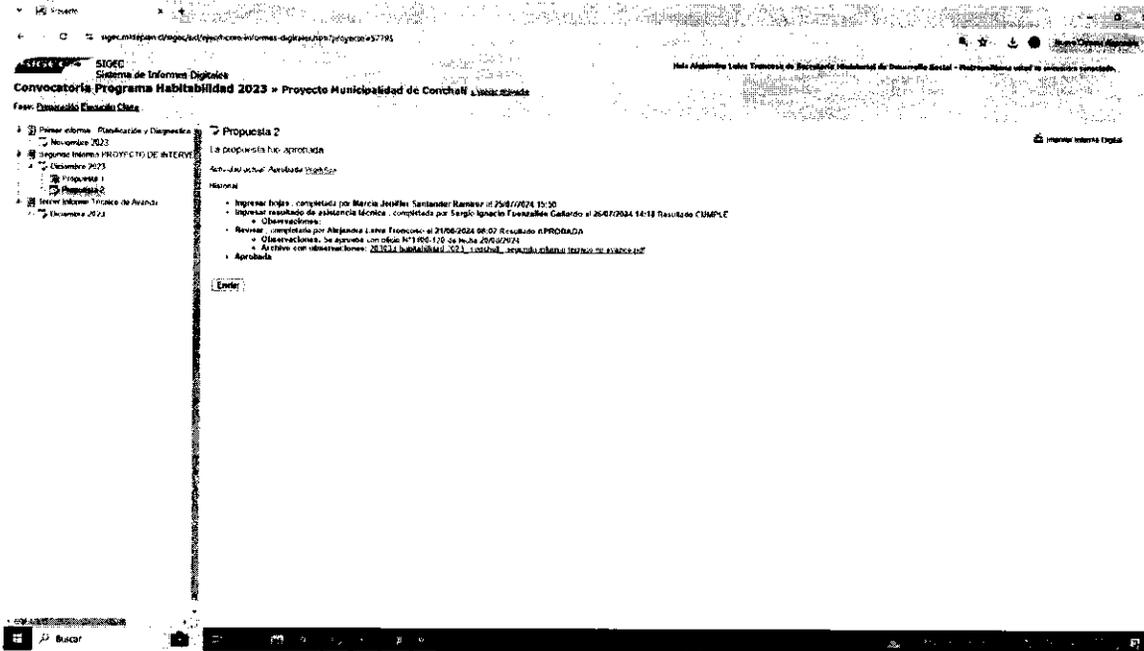
Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

21 de agosto de 2024, 8:00

Para: Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Cc: "nitacalfuman@gmail.com" <nitacalfuman@gmail.com>, Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>, Denise Pineda Macías <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Enrique Saldivia Manríquez <EnriqueSaldivia@desarrollosocial.gob.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>

Estimada Andrea, junto con saludar, informo que se encuentra aprobado Segundo Informe – Proyecto de Intervención, convocatoria 2023 y se despliega Tercer Informe Técnico de avance:



Quedo atenta,

Saludos,



Alejandra Romanett Leiva Troncoso
Analista Programa Habitabilidad
Área Social

**Secretaría Regional Ministerial
de Desarrollo Social y Familia
Región Metropolitana**

**Ministerio Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile
233483153**

Correo: aleiva@desarrollosocial.gob.cl
habitabilidadsermirm@gmail.com



Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Habitabilidad 2023- Pendientes

3 mensajes

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

20 de agosto de 2024, 18:04

Para: Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>

Cc: vero bravo <vbravo@conchali.cl>, Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Estimado Luis:

Junto con saludarte, en relación al Programa Habitabilidad 2023, le informo sobre los pendientes que requieren resolución urgente para avanzar con la ejecución de las soluciones propuestas en el proyecto de intervención comunal:

1.- **Ratificación Municipal de la Primera Modificación Presupuestaria:** Es necesario realizar la ratificación municipal de la primera modificación presupuestaria correspondiente al presupuesto técnico ajustado al Proyecto de Intervención Comunal, aprobado en la mesa técnica del 13.06.2024. Esta modificación fue aprobada por nuestra contraparte SEREMI el 11.06.2024 y se derivó por oficio municipal (ORD N°1400-82/2024) con fecha 13.06.2024. Adjunto el certificado de aprobación del presupuesto técnico del proyecto de intervención comunal (PIC) para el decreto de modificación presupuestaria.

2.- **Solicitud de CDP para Licitaciones:** Deben solicitarse los CDP correspondientes para las siguientes licitaciones:

-Adquisición de Equipamiento Doméstico \$ 6.598.940.-

-Obras de Mejoramiento de viviendas \$ 17.464.260.-

Materiales de Construcción	\$10.789.260.-
Maestros y Jornales	\$5.975.000.-
Flete	\$700.000.-
TOTAL	\$ 17.464.260.-

3.- **Tramitación de Bases de Licitación:** Se deben tramitar las bases de licitación para cada uno de los procesos de compra antes mencionados. Adjunto a continuación:

Adquisición de Equipamiento Doméstico:

- a.- Anexo 1: Listado de las familias
- b.- Anexo 2: Bases técnicas-2023 Equipamiento
- c.- Anexo 3: Memorándum licitación-2023 Equipamiento

Obras de Mejoramiento de viviendas:

- a.- Anexo 1: Bases técnicas licitación constructiva 2023
- b.- Anexo 2: EETT 2023
- c.- Anexo 3: Listado de familias constructivas 2023
- d.- Anexo 4: Memorándum SECPLA licitación constructiva 2023
- e.- Anexo 5: Aprobación PIC 2023
- f.- Anexo 6: Propuestas técnicas constructivas 2023

Quedo atenta a sus comentarios

Saludos cordiales

3 adjuntos

-  **presupuesto tecnico y aprobacion financiera.pdf**
100K
-  **Habitabilidad 2023 Licitacion mejoramiento de viviendas.rar**
5021K
-  **Habitabilidad 2023 -Adquisicion de equipamiento domestico.rar**
76K

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

28 de agosto de 2024, 16:51

Para: vero bravo <vbravo@conchali.cl>

Cc: Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>, Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>, Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Estimada Verónica

Junto con saludar, en relación al proceso de las licitaciones correspondientes al programa Habitabilidad 2023, adjunto bases técnicas referidas a “Adquisición de equipamiento doméstico” y “obras de mejoramiento de viviendas”, para su tramitación.

Adquisición de Equipamiento Doméstico:

- a.- Anexo 1: Listado de las familias
- b.- Anexo 2: Bases técnicas-2023 Equipamiento
- c.- Anexo 3: Memorándum licitación-2023 Equipamiento

Obras de Mejoramiento de viviendas:

- a.- Anexo 1: Bases técnicas licitación constructiva 2023
- b.- Anexo 2: EETT 2023
- c.- Anexo 3: Listado de familias constructivas 2023
- d.- Anexo 4: Memorándum SECPLA licitación constructiva 2023
- e.- Anexo 5: Aprobación PIC 2023
- f.- Anexo 6: Propuestas técnicas constructivas 2023

Por otra parte, indicar que existe un fondo a rendir correspondiente al ítem de “movilización de equipo de trabajo” las cuales se pagó solamente el mes de marzo y abril, donde inicialmente la responsable de este FAR fue Marcia Santander, no sé si Felipe alcanzó hacer la modificación de éste.

Agradezco de antemano tu colaboración en esta gestión.

Quedo atenta a sus comentarios, saludos cordiales

[El texto citado está oculto]

11 adjuntos

-  **Habitabilidad 2023 Licitacion mejoramiento de viviendas.rar**
5021K
-  **Habitabilidad 2023 -Adquisicion de equipamiento domestico.rar**
76K
-  **Anexo 1 LISTADO FAMILIAS.xlsx**
15K
-  **Anexo 2 Bases Tecnicas_2023 equipamiento .doc**
118K
-  **Anexo 3 Memo licitacion_2023 equipamiento.doc**
60K
-  **Anexo 5 Aprobación PIC_2023.pdf**
56K
-  **Anexo 4 Memo SECPLA Licitación constructiva 2023.doc**
68K
-  **Anexo 2 EETT 2023.pdf**
97K
-  **Anexo 1 Bases Tecnicas licitación constructiva 2023.pdf**
237K
-  **Anexo 3 Listado de familias constructivas 2023..pdf**
28K
-  **Anexo 6 Propuestas Técnicas Constructiva 2023.pdf**
2656K

luis.oliva@conchali.cl <luis.oliva@conchali.cl>

28 de agosto de 2024, 17:36

Para: Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>, vero bravo <vbravo@conchali.cl>

Cc: Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>, Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Muchas gracias a todos (as) por sus gestiones.

Estamos avanzando.

atte

De: Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de agosto de 2024 16:51

Para: vero bravo <vbravo@conchali.cl>

Cc: Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>; Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>; Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Asunto: Fwd: Habitabilidad 2023- Pendientes

[El texto citado está oculto]



ACTA DE REUNION

CONVOCATORIA

HORARIO

DIA

MES

AÑO

Región

Comuna

Actividad

Mesa Técnica

Inducción o Capacitación

Reunión

Otros

Lugar

Dirección

Hoja N°

Objetivos

Desarrollo de la Reunión

Compromisos y Acuerdos

[Handwritten Signature]
Firma

Nombre: *[Handwritten Name]*
Cargo: *[Handwritten Title]*

Firma

Nombre: _____
Cargo: _____

[Handwritten Signature]
Firma

Nombre: *[Handwritten Name]*
Cargo: *[Handwritten Title]*

Firma

Nombre: _____
Cargo: _____

Firma

Nombre: _____
Cargo: _____

Firma

Nombre: _____
Cargo: _____

COPIA



Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Programa Habitabilidad Conchalí

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

16 de agosto de 2024, 13:24

Para: Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

Cc: "ritacalfuman@gmail.com" <ritacalfuman@gmail.com>, Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>, Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Ignacio Ossa Troncoso <iossa@fosis.gob.cl>, Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>

Estimada Alejandra,

Junto con saludar, en relación a su solicitud de información respecto del estado de avance del Proyecto 2022 de la comuna Conchalí, informo a usted:

Con fecha 08.08.2024 se realizó en plataforma los cambios de estado de las soluciones ejecutadas (referidas a soluciones de equipamiento doméstico), quedando en "solicita recepción". Además, respecto de la intervención social, en ellas también se realizó el cambio de estado, quedando en "solicita revisión".

Con esa misma fecha, mediante correo electrónico, se solicita a la asistencia técnica la revisión y el visado de estos cambios en la plataforma Habitabilidad. Cabe señalar que usted, estaba en copia en ese correo.

Actualmente se encuentran todas las soluciones en plataforma recepcionadas y las asesorías se encuentran a la espera de revisión por parte de la Ate social

Respecto de la ejecución del Programa, este fue ejecutado y finalizado técnica y financieramente durante el mes de diciembre 2023.

Quedo atenta a sus comentarios,

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO.-

773

CONCHALI, 22 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 294

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 190 del 13.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 140/2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1217 del 23.10.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 77 del 17.01.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 11 de Marzo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, chilena, Arquitecta, cédula nacional de identidad N° 13.670.157-6, con domicilio en Juana Quinel N° 01696, comuna Quinta Normal, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, como Arquitecta en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las auras del convenio y su

Función:

Enero: Desarrollo de Plan de Intervención, distribución presupuestaria, inicio de coordinación con programas del subsistema de seguridad y oportunidades para la identificación de potenciales familias beneficiarias del programa para iniciar diagnóstico.

Febrero: Primer informe de avance en SIGEC e identificación de familias potenciales a la plataforma, debidamente preseleccionadas, según cobertura y demanda potencial.

Marzo: Etapa de diagnóstico finalizada. Equipo ha visitado y diagnosticado a la totalidad de las familias, más el 10% de lista de espera.

Abril: Proyecto de intervención comunal PIC, probado por la Seremi de Desarrollo Social y el Fondo de Intervención Social y Solidaridad (Fosis).

Junio, Julio, Agosto, Septiembre: Bases de licitación, técnicas y administrativas entregadas en la unidad correspondiente para su revisión. Envío de respaldo de las gestiones realizadas. Licitación adjudicada, se solicitara envío de respaldo de las gestiones realizadas contrato a empresa e inicio de obras, adjudicación de equipamiento, avance en obras y asesorías.

Octubre y Noviembre: 100% de recepción de obras e informe final de asesorías remitido a Fosis.

Productos esperados

Etapa Inicial: Estará a cargo de formulación de proyectos, participara de reuniones y jornadas de inducción que provenga de FOSIS y la SEREMI de Desarrollo social Metropolitano y planificación estratégica diagnostica.

Etapa diagnostica: Estará a cargo de visitas domiciliarias a familiar a evaluar en el programa realización de diagnóstico y propuestas técnicas e las familias visitadas, informes técnicos y capacitaciones fijadas por FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana.

Etapa de ejecución: Estará a cargo de la preparación de antecedentes para la licitación de equipamiento y adjudicación, confección de medios de verificación de los beneficios recepcionados por las familias, trabajo en terreno, entrega de equipamiento a los beneficiarios y elaboración de informes de talleres.

Etapa de cierre: Estará a cargo de las modificaciones y actualización de las propuestas técnicas, recepción de soluciones de equipamientos y confección de informes técnicos y financieros en la plataforma SIGEC.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de \$ 579.854.- (quinientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de \$ 579.860.- (quinientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados,

QUINTO: Don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509063 Habitabilidad 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 11 de marzo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por una parte y por la otra don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, chilena, Arquitecta, cédula nacional de identidad N° 13.670.157-6, con domicilio en Juana Quinel N° 01696, comuna Quinta Normal, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "**Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la

ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, como **Arquitecta** en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

Función:

Enero: Desarrollo de Plan de Intervención, distribución presupuestaria, inicio de coordinación con programas del subsistema de seguridad y oportunidades para la identificación de potenciales familias beneficiarias del programa para iniciar diagnóstico.

Febrero: Primer informe de avance en SIGEC e identificación de familias potenciales a la plataforma, debidamente preseleccionadas, según cobertura y demanda potencial.

Marzo: Etapa de diagnóstico finalizada. Equipo ha visitado y diagnosticado a la totalidad de las familias, más el 10% de lista de espera.

Abril: Proyecto de intervención comunal PIC, probado por la Seremi de Desarrollo Social y el Fondo de Intervención Social y Solidaridad (Fosis).

Junio, Julio, Agosto, Septiembre: Bases de licitación, técnicas y administrativas entregadas en la unidad correspondiente para su revisión. Envió de respaldo de las gestiones realizadas. Licitación adjudicada, se solicitara envío de respaldo de las gestiones realizadas contrato a empresa e inicio de obras, adjudicación de equipamiento, avance en obras y asesorías.

Octubre y Noviembre: 100% de recepción de obras e informe final de asesorías remitido a Fosis.

Productos esperados

Etapa Inicial: Estará a cargo de formulación de proyectos, participara de reuniones y jornadas de inducción que provenga de FOSIS y la SEREMI de Desarrollo social Metropolitano y planificación estratégica diagnostica.

Etapa diagnostica: Estará a cargo de visitas domiciliarias a familiar a evaluar en el programa realización de diagnóstico y propuestas técnicas e las familias visitadas, informes técnicos y capacitaciones fijadas por FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitano.

Etapas de ejecución: Estará a cargo de la preparación de antecedentes para la licitación de equipamiento y adjudicación, confección de medios de verificación de los beneficios recepcionados por las familias, trabajo en terreno, entrega de equipamiento a los beneficiarios y elaboración de informes de talleres.

Etapas de cierre: Estará a cargo de las modificaciones y actualización de las propuestas técnicas, recepción de soluciones de equipamientos y confección de informes técnicos y financieros en la plataforma SIGEC.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de \$ **579.854.-** (quinientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de \$ **579.860.-** (quinientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

v

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

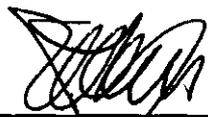
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

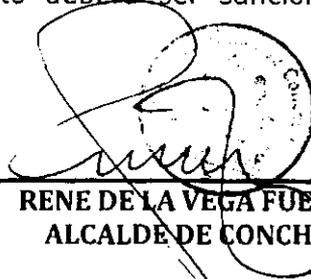
NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ANDREA ESPINOZA PINTO
C.I.: N° 13.670.157-6

RVF/CMA/jec-



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 577 /2024

Conchalí, 04 SFP 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	1217/23 APRUEBA CONVENIO 295/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	476	Fecha	02/09/2024	Monto Bruto	443.418
RUT o RUN	15.967.452-4					
Proveedor o Prestador de Servicios	RITA MARGOTH CALFUMAN ULLOA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA HABITABILIDAD MES DE AGOSTO 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	443.418

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

RITA MARGOTH CALFUMAN ULLOA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 476

RUT: 15.967.452-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASISTENTE SOCIAL

RAWSON 284 Villa/Pob. SAN MARTIN , RECOLETA

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE AGOSTO 2024, ASISTENTE SOCIAL, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023	443.418
--	---------

Total Honorarios \$:	443.418
----------------------	---------

16.75 % Impto. Retenido:	74.273
--------------------------	--------

Total:	369.145
--------	---------

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 16:59



15967452004760F26137

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409021700

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 17:00

Handwritten calculations:
 $13,75\% = 60.970$
 $3\% = 13303$
 74.273

Handwritten signature in blue ink.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección Desarrollo Comunitario
Unidad de Intervención Familiar

INFORME DE ACTIVIDADES Programa Habitabilidad 2023

1. DATOS

Nombre	Rita Calfuman Ulloa
Rut	15.967.452-5
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 295 de 22 de marzo de 2024
Mes que Informa	Mes de agosto 2024
Fecha	02 de septiembre de 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Reunión de coordinación	Se realizan reuniones de trabajo del equipo ejecutor con el encargado de unidad del programa, con el fin de coordinar, planificar y programar etapas de trabajo.
Proceso de licitación	Se reitera solicitud de modificación presupuestaria
Proceso de licitación	Se realiza seguimiento del proceso de licitación y solicitud de CDP
Material de Asesorías	Se solicita y retira material de apoyo asesorías familiares, en dependencias de FOSIS.

NOTA: Las actividades se realizan en conjunto a la profesional técnica del programa, Andrea Espinoza Pinto

Rita Calfuman Ulloa
Trabajadora Social
Programa Habitabilidad



Olivia González
Director
Dirección de Desarrollo Comunitario



ACTA DE REUNION

CONVOCATORIA

HORARIO

DÍA

MES

AÑO

Región

Comuna

Actividad

Mesa Técnica

Inducción o Capacitación

Reunión

Otros

Lugar

Dirección

Hoja N°

Objetivos

Desarrollo de la Reunión

Compromisos y Acuerdos

Firma

Nombre:

Andrés Espinoza

Cargo:

Asesor

Firma

Firma

Nombre:

Franco

Cargo:

Asesor

Firma

Firma

Nombre:

Cargo:

Firma

Nombre:

Cargo:

Nombre:

Cargo:

Nombre:

Cargo:



Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Habitabilidad 2023- Pendientes

3 mensajes

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

20 de agosto de 2024, 18:04

Para: Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>

Cc: vero bravo <vbravo@conchali.cl>, Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Estimado Luis:

Junto con saludarte, en relación al Programa Habitabilidad 2023, le informo sobre los pendientes que requieren resolución urgente para avanzar con la ejecución de las soluciones propuestas en el proyecto de intervención comunal:

1.- **Ratificación Municipal de la Primera Modificación Presupuestaria:** Es necesario realizar la ratificación municipal de la primera modificación presupuestaria correspondiente al presupuesto técnico ajustado al Proyecto de Intervención Comunal, aprobado en la mesa técnica del 13.06.2024. Esta modificación fue aprobada por nuestra contraparte SEREMI el 11.06.2024 y se derivó por oficio municipal (ORD N°1400-82/2024) con fecha 13.06.2024. Adjunto el certificado de aprobación del presupuesto técnico del proyecto de intervención comunal (PIC) para el decreto de modificación presupuestaria.

2.- **Solicitud de CDP para Licitaciones:** Deben solicitarse los CDP correspondientes para las siguientes licitaciones:

-Adquisición de Equipamiento Doméstico \$ 6.598.940.-

-Obras de Mejoramiento de viviendas \$ 17.464.260.-

Materiales de Construcción	\$10.789.260.-
Maestros y Jornales	\$5.975.000.-
Flete	\$700.000.-
TOTAL	\$ 17.464.260.-

3.- **Tramitación de Bases de Licitación:** Se deben tramitar las bases de licitación para cada uno de los procesos de compra antes mencionados. Adjunto a continuación:

Adquisición de Equipamiento Doméstico:

- a.- Anexo 1: Listado de las familias
- b.- Anexo 2: Bases técnicas-2023 Equipamiento
- c.- Anexo 3: Memorándum licitación-2023 Equipamiento

Obras de Mejoramiento de viviendas:

- a.- Anexo 1: Bases técnicas licitación constructiva 2023
- b.- Anexo 2: EETT 2023
- c.- Anexo 3: Listado de familias constructivas 2023
- d.- Anexo 4: Memorándum SECPLA licitación constructiva 2023
- e.- Anexo 5: Aprobación PIC 2023
- f.- Anexo 6: Propuestas técnicas constructivas 2023

Quedo atenta a sus comentarios

Saludos cordiales

3 adjuntos

 presupuesto tecnico y aprobacion financiera.pdf
100K

 Habitabilidad 2023 Licitacion mejoramiento de viviendas.rar
5021K

 Habitabilidad 2023 -Adquisicion de equipamiento domestico.rar
76K

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

28 de agosto de 2024, 16:51

Para: vero bravo <vbravo@conchali.cl>

Cc: Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>, Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>, Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Estimada Verónica

Junto con saludar, en relación al proceso de las licitaciones correspondientes al programa Habitabilidad 2023, adjunto bases técnicas referidas a “Adquisición de equipamiento doméstico” y “obras de mejoramiento de viviendas”, para su tramitación.

Adquisición de Equipamiento Doméstico:

- a.- Anexo 1: Listado de las familias
- b.- Anexo 2: Bases técnicas-2023 Equipamiento
- c.- Anexo 3: Memorándum licitación-2023 Equipamiento

Obras de Mejoramiento de viviendas:

- a.- Anexo 1: Bases técnicas licitación constructiva 2023
- b.- Anexo 2: EETT 2023
- c.- Anexo 3: Listado de familias constructivas 2023
- d.- Anexo 4: Memorándum SECPLA licitación constructiva 2023
- e.- Anexo 5: Aprobación PIC 2023
- f.- Anexo 6: Propuestas técnicas constructivas 2023

Por otra parte, indicar que existe un fondo a rendir correspondiente al ítem de “movilización de equipo de trabajo” las cuales se pagó solamente el mes de marzo y abril, donde inicialmente la responsable de este FAR fue Marcia Santander, no sé si Felipe alcanzó hacer la modificación de éste.

Agradezco de antemano tu colaboración en esta gestión.

Quedo atenta a sus comentarios, saludos cordiales

[El texto citado está oculto]

11 adjuntos

-  **Habitabilidad 2023 Licitacion mejoramiento de viviendas.rar**
5021K
-  **Habitabilidad 2023 -Adquisicion de equipamiento domestico.rar**
76K
-  **Anexo 1 LISTADO FAMILIAS.xlsx**
15K
-  **Anexo 2 Bases Tecnicas_2023 equipamiento .doc**
118K
-  **Anexo 3 Memo licitacion_2023 equipamiento.doc**
60K
-  **Anexo 5 Aprobación PIC_2023.pdf**
56K
-  **Anexo 4 Memo SECPLA Licitación constructiva 2023.doc**
68K
-  **Anexo 2 EETT 2023.pdf**
97K
-  **Anexo 1 Bases Tecnicas licitación constructiva 2023.pdf**
237K
-  **Anexo 3 Listado de familias constructivas 2023..pdf**
28K
-  **Anexo 6 Propuestas Técnicas Constructiva 2023.pdf**
2656K

luis.oliva@conchali.cl <luis.oliva@conchali.cl>

28 de agosto de 2024, 17:36

Para: Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>, vero bravo <vbravo@conchali.cl>

Cc: Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>, Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Muchas gracias a todos (as) por sus gestiones.

Estamos avanzando.

atte

De: Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de agosto de 2024 16:51

Para: vero bravo <vbravo@conchali.cl>

Cc: Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>; Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>; Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Asunto: Fwd: Habitabilidad 2023- Pendientes

[El texto citado está oculto]



Rita Calf

Solicitud de material asesorías

5 mensajes

Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Para: Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Felipe Bena <fbenavides@conchali.cl>, Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>, luis.oliva@conchali.cl
Cc: Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Estimada, espero que este mensaje le encuentre bien. En relación con el proceso de ejecución del programa Habitabilidad de la ciudad de Santiago para usted para consultar sobre la disposición para el retiro de materiales destinados a las asesorías familiares de esta convocatoria.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente.

Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>

Para: Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Felipe Bena <fbenavides@conchali.cl>, Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>, "luis.oliva@conchali.cl" <luis.oliva@conchali.cl>
Cc: Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>, Ignacio Ossa Troncoso <iossa@fosis.gob.cl>

Rita, puedes venir mañana a buscarlo o el lunes que viene?

Jennifer Suárez Figueroa

Asistente Social – Lic. En Trabajo Social

ATE Social Habitabilidad

Depto. Gestión de Programas

FOSIS Región Metropolitana

www.fosis.cl

Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS**Gobierno de Chile**



Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Programa Habitabilidad Conchalí

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

16 de agosto de 2024, 13:24

Para: Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

Cc: "ritacalfuman@gmail.com" <ritacalfuman@gmail.com>, Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>, Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Ignacio Ossa Troncoso <iossa@fosis.gob.cl>, Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>

Estimada Alejandra,

Junto con saludar, en relación a su solicitud de información respecto del estado de avance del Proyecto 2022 de la comuna Conchalí, informo a usted:

Con fecha 08.08.2024 se realizó en plataforma los cambios de estado de las soluciones ejecutadas (referidas a soluciones de equipamiento doméstico), quedando en "solicita recepción". Además, respecto de la intervención social, en ellas también se realizó el cambio de estado, quedando en "solicita revisión".

Con esa misma fecha, mediante correo electrónico, se solicita a la asistencia técnica la revisión y el visado de estos cambios en la plataforma Habitabilidad. Cabe señalar que usted, estaba en copia en ese correo.

Actualmente se encuentran todas las soluciones en plataforma recepcionadas y las asesorías se encuentran a la espera de revisión por parte de la Ate social

Respecto de la ejecución del Programa, este fue ejecutado y finalizado técnica y financieramente durante el mes de diciembre 2023.

Quedo atenta a sus comentarios,

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA.-

774

CONCHALI, 22 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 295

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 190 del 13.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 140/2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1217 del 23.10.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 77 del 17.01.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 11 de Marzo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 15.967.452-5, con domicilio en San Fernando N° 1342, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, como Trabajo Social en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su

Función:

Enero: Desarrollo de Plan de Intervención, distribución presupuestaria, inicio de coordinación con programas del subsistema de seguridad y oportunidades para la identificación de potenciales familias beneficiarias del programa para iniciar diagnóstico.

Febrero: Primer informe de avance en SIGEC e identificación de familias potenciales a la plataforma, debidamente seleccionadas, según cobertura y demanda potencial.

Marzo: Etapa de diagnóstico finalizada. Equipo ha visitado y diagnosticado a la totalidad de las familias, más el 10% de lista de espera.

Abril: Proyecto de intervención comunal PIC, probado por la Seremi de Desarrollo Social y el Fondo de Intervención Social y Solidaridad (Fosis).

Mayo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de mayo. Envío de informe financiero del mes de mayo a la coordinadora del programa.

Junio, Julio, Agosto, Septiembre: Bases de licitación, técnicas y administrativas entregadas en la unidad correspondiente para su revisión. Envío de respaldo de las gestiones realizadas. Licitación adjudicada, se solicitara envío de respaldo de las gestiones realizadas contrato a empresa e inicio de obras, adjudicación de equipamiento, avance en obras y asesorías.

Octubre y Noviembre: 100% de recepción de obras e informe final de asesorías remitido a Fosis.

Productos esperados

Etapa Inicial: Estará a cargo de formulación de proyectos, participara de reuniones y jornadas de inducción que provenga de FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana y planificación estratégicas diagnósticas.

Etapa diagnóstica: Estará a cargo de visitas domiciliarias a familias a evaluar en el programa realización de diagnóstico y propuestas técnicas y las familias visitadas, informes técnicos y capacitaciones fijadas por FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana.

Etapa de ejecución: Estará a cargo de la preparación de antecedentes para la licitación de equipamiento y adjudicación, confección de medios de verificación de los beneficios recepcionados por las familias, trabajo en terreno, entrega de equipamiento a los beneficiarios y elaboración de informes de talleres.

Etapa de cierre: Estará a cargo de las modificaciones y actualización de las propuestas técnicas, recepción de soluciones de equipamientos y confección de informes técnicos y financieros en la plataforma SIGEC.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de \$ 443.418.- (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509063 Habitabilidad 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



BVF/DBF/jqa

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 11 de marzo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 15.967.452-5, con domicilio en San Fernando N° 1342, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "**Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la

WA

ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, como **Trabajo Social** en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

Función:

Enero: Desarrollo de Plan de Intervención, distribución presupuestaria, inicio de coordinación con programas del subsistema de seguridad y oportunidades para la identificación de potenciales familias beneficiarias del programa para iniciar diagnóstico.

Febrero: Primer informe de avance en SIGEC e identificación de familias potenciales a la plataforma, debidamente preseleccionadas, según cobertura y demanda potencial.

Marzo: Etapa de diagnóstico finalizada. Equipo ha visitado y diagnosticado a la totalidad de las familias, más el 10% de lista de espera.

Abril: Proyecto de intervención comunal PIC, probado por la Seremi de Desarrollo Social y el Fondo de Intervención Social y Solidaridad (Fosis).

Junio, Julio, Agosto, Septiembre: Bases de licitación, técnicas y administrativas entregadas en la unidad correspondiente para su revisión. Envío de respaldo de las gestiones realizadas. Licitación adjudicada, se solicitara envío de respaldo de las gestiones realizadas contrato a empresa e inicio de obras, adjudicación de equipamiento, avance en obras y asesorías.

Octubre y Noviembre: 100% de recepción de obras e informe final de asesorías remitido a Fosis.

Productos esperados

Etapa Inicial: Estará a cargo de formulación de proyectos, participara de reuniones y jornadas de inducción que provenga de FOSIS y la SEREMI de Desarrollo social Metropolitano y planificación estratégica diagnostica.

(N)

Etapa diagnóstica: Estará a cargo de visitas domiciliarias a familias a evaluar en el programa realización de diagnóstico y propuestas técnicas e las familias visitadas, informes técnicos y capacitaciones fijadas por FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana.

Etapa de ejecución: Estará a cargo de la preparación de antecedentes para la licitación de equipamiento y adjudicación, confección de medios de verificación de los beneficios recepcionados por las familias, trabajo en terreno, entrega de equipamiento a los beneficiarios y elaboración de informes de talleres.

Etapa de cierre: Estará a cargo de las modificaciones y actualización de las propuestas técnicas, recepción de soluciones de equipamientos y confección de informes técnicos y financieros en la plataforma SIGEC.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

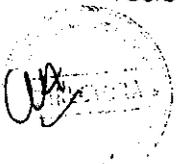
TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de **\$ 443.418.-** (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez y ocho pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de **\$ 443.420.-** (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo



Comunitario o quien le subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

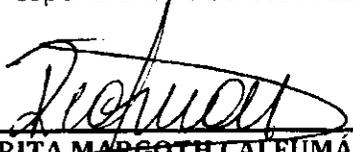
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA
C.I.: N° 15.967.452-5


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 578 /2024

Conchalí, 04 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	1217/23 APRUEBA CONVENIO 298/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	475	Fecha	02/09/2024	Monto Bruto	136.436
RUT o RUN	15.967.452-4					
Proveedor o Prestador de Servicios	RITA MARGOTH CALFUMAN ULLOA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA HABITABILIDAD MES DE AGOSTO 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	136.436

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

RITA MARGOTH CALFUMAN ULLOA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 475

RUT: 15.967.452-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASISTENTE SOCIAL

RAWSON 284 Villa/Pob. SAN MARTIN , RECOLETA

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE AGOSTO 2024, APOYO ADMINISTRATIVO, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023	136.436
---	---------

Total Honorarios \$:	136.436
16.75 % Impto. Retenido:	22.853
Total:	113.583

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 16:58



15967452004750945A6E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Rechner

11202409021658

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 16:58

13,75% = 18.760
3% = 4.093
22.853



INFORME DE ACTIVIDADES Programa Habitabilidad 2023

1. DATOS

Nombre	Rita Calfuman ulloa
Rut	15.967.452-5
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 298 de 25 de marzo de 2024
Mes que Informa	Mes de agosto 2024
Fecha	02 de septiembre de 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Plataforma SIGEC	Monitoreo, Revisión y actualización a diario.
Estado de Rendición	Se informa a la contraparte de SEREMI el estado de las rendiciones Financieras.


Rita Calfuman Ulloa
Apoyo Administrativo
Programa Habitabilidad




Luis Oliva González
Director
Dirección de Desarrollo Comunitario



Hola Marcia Jeniffer Santander Ramirez de Municipalidad de Conchali usted se encuentra conectado.

Para finalizar haga click aquí.

Inicio Directorio Cooperación Ayuda Salir

Convocatoria "Programa Habitabilidad 2023"

Programa: CHS - Habitabilidad

Meses en Ejecución: 10

Ejecutor Municipalidad de Conchali

Monto Asignado: Ch\$37.520.000

Entidad Coordinadora/Supervisora: Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Metropolitana

Encargado: Marcia Jeniffer Santander Ramirez

Datos legales al momento de la firma del convenio

- Representante Legal Supervisor: Lorena Alejandra Estivales Arratia
- Representante Legal Ejecutor: René Arturo De La Vega Fuentes

Presentado: 1 vez

Presentado el: 10-08-2023

El proyecto se encuentra en Fase de Ejecución

Durante esta fase, la principal actividad en el SIGEC la realizan el Ejecutor y el Supervisor. El primero estará encargado de subir los documentos y rendiciones especificados en el Convenio. El Supervisor por su parte deberá validar esta documentación, esto implica que un mismo documento podría tener que "Presentarse" varias veces.

► Documentos que debe subir el Ejecutor

Fecha Presentación de Proyecto

10-08-2023

Fecha Inicio Ejecución

29-11-2023

Fecha Aprox. Término Ejecución

29-11-2024

Fecha Prórroga Ejecución

No tiene prórroga

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA.-

CONCHALI, 25 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 298.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 190 del 13.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 140/2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1217 del 23.10.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 77 del 17.01.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 11 de Marzo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 15.967.452-5, con domicilio en San Fernando N° 1342, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, como Apoyo Administrativo Contable en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del

Función:

Enero: Ingreso de documentación de inicio de programa a plataforma SIGEC.

Febrero: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de febrero. Envío de informe financiero del mes de febrero a la coordinadora del programa.

Marzo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de marzo. Envío de informe financiero del mes de marzo a la coordinadora del programa.

Abril: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de abril. Envío de informe financiero del mes de abril a la coordinadora del programa.

Mayo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de mayo. Envío de informe financiero del mes de mayo a la coordinadora del programa.

Junio: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de junio. Envío de informe financiero del mes de junio a la coordinadora del programa.

Julio: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de julio. Envío de informe financiero del mes de julio a la coordinadora del programa.

Agosto: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de agosto. Envío de informe financiero del mes de agosto a la coordinadora del programa.

Septiembre: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de septiembre. Envío de informe financiero del mes de septiembre a la coordinadora del programa.

Octubre: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de octubre. Envío de informe financiero del mes de octubre a la coordinadora del programa.

Noviembre: Envío de informe final y cierre de programa. Envío de informe financiero del mes y financiero del mes y final a la coordinadora del programa.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

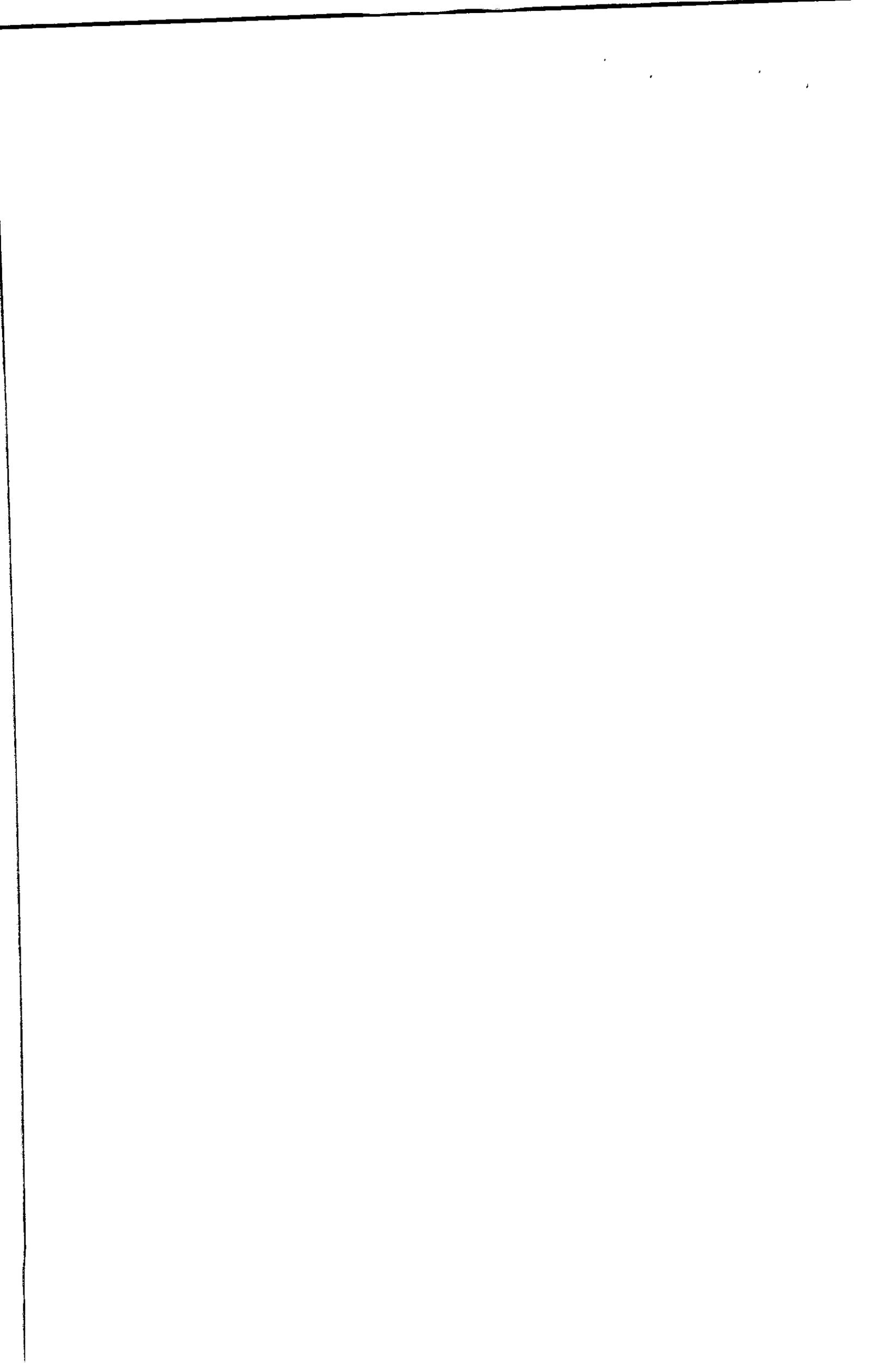
TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de \$ 136.436.- (ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de \$ 136.440.- (ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad,



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509063 Habitabilidad 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.

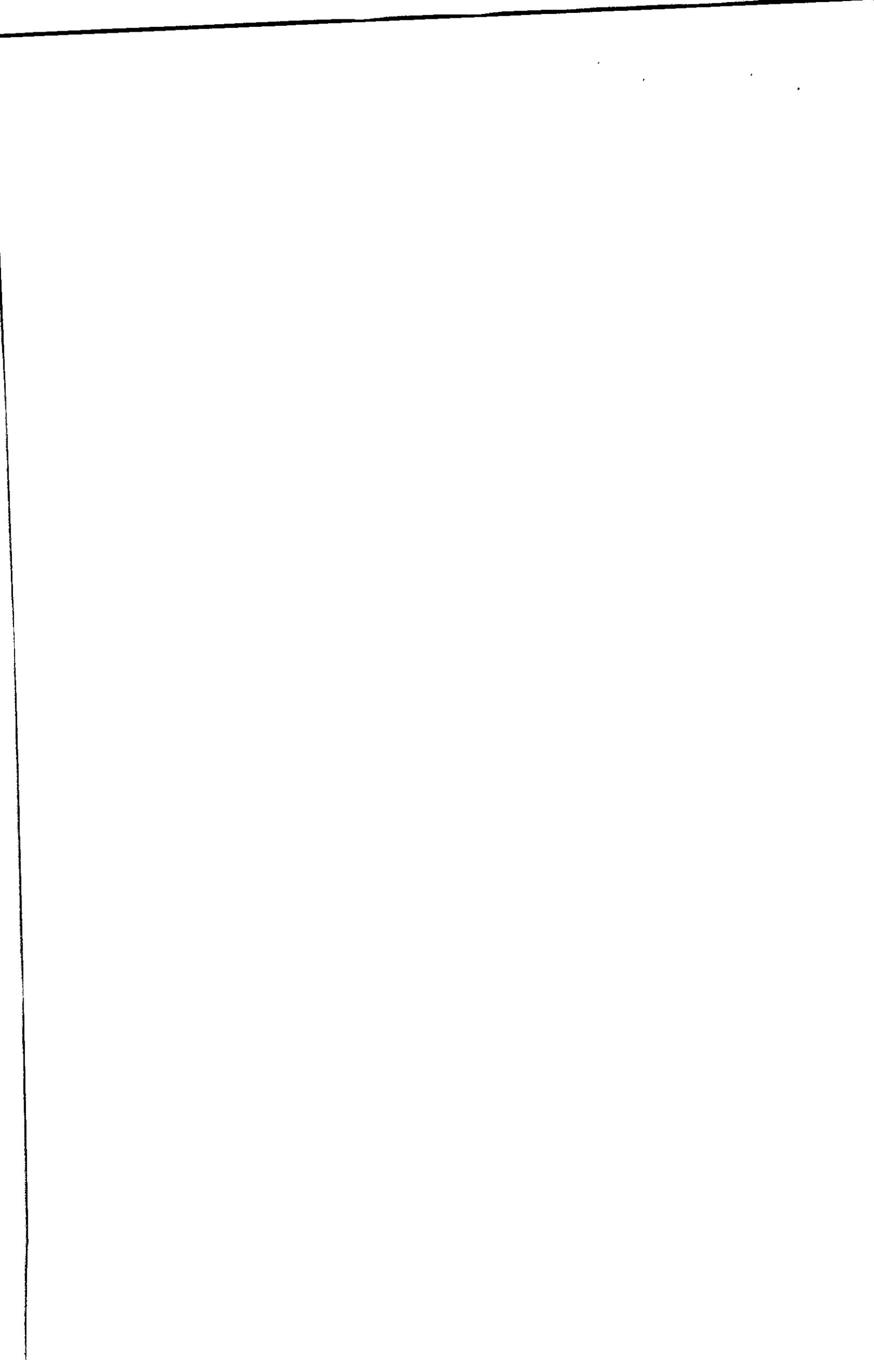

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Finanzas - Personal - TESMU - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



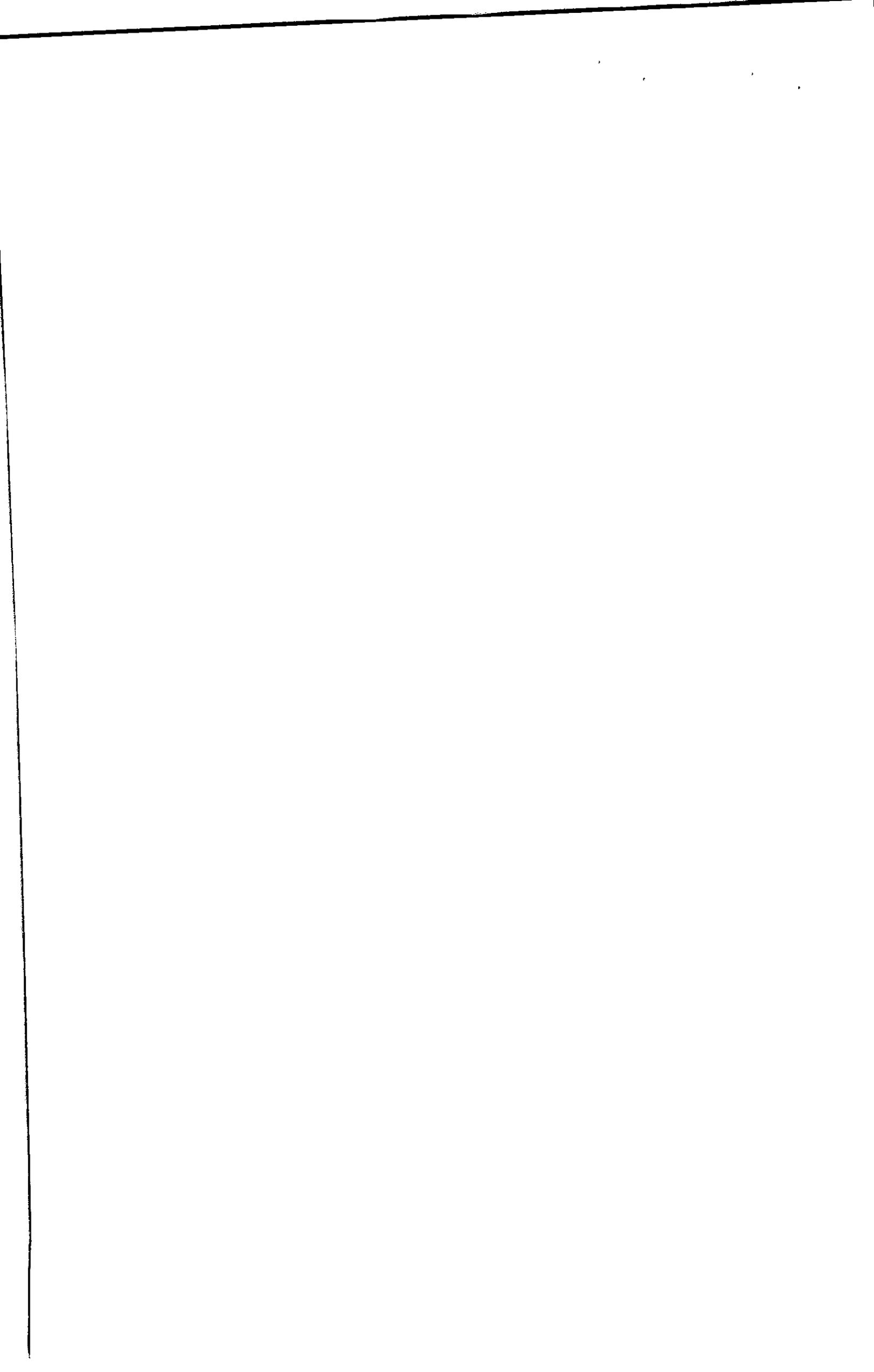
CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 11 de marzo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 15.967.452-5, con domicilio en San Fernando N° 1342, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "**Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la



ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, como **Apoyo Administrativo Contable** en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

Función:

Enero: Ingreso de documentación de inicio de programa a plataforma SIGEC.

Febrero: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de febrero. Envío de informe financiero del mes de febrero a la coordinadora del programa.

Marzo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de marzo. Envío de informe financiero del mes de marzo a la coordinadora del programa.

Abril: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de abril. Envío de informe financiero del mes de abril a la coordinadora del programa.

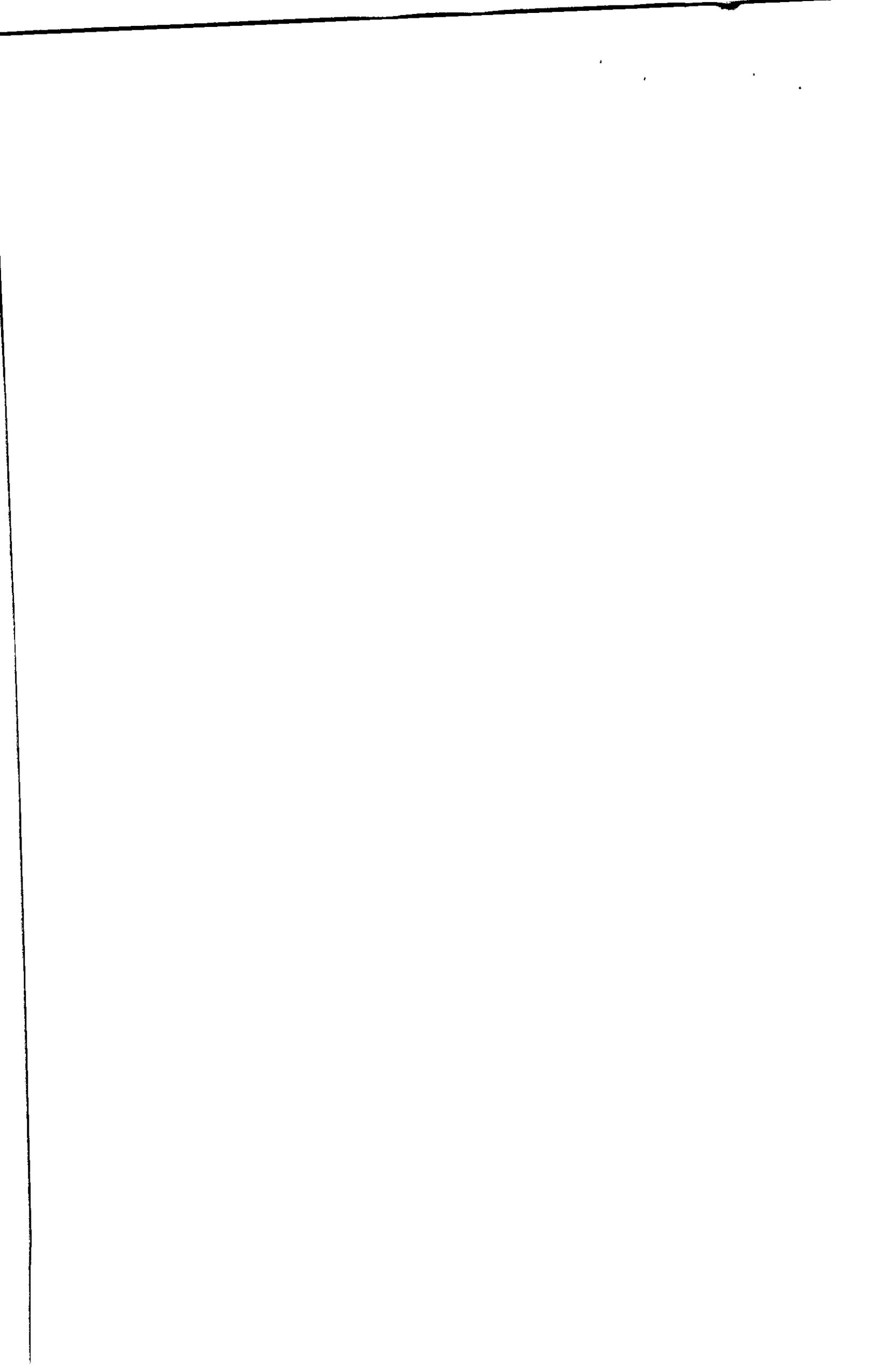
Mayo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de mayo. Envío de informe financiero del mes de mayo a la coordinadora del programa.

Junio: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de junio. Envío de informe financiero del mes de junio a la coordinadora del programa.

Julio: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de julio. Envío de informe financiero del mes de julio a la coordinadora del programa.

Agosto: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de agosto. Envío de informe financiero del mes de agosto a la coordinadora del programa.

Septiembre: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de septiembre. Envío de informe financiero del mes de septiembre a la coordinadora del programa.



Octubre: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de octubre. Envío de informe financiero del mes de octubre a la coordinadora del programa.

Noviembre: Envío de informe final y cierre de programa. Envío de informe financiero del mes y financiero del mes y final a la coordinadora del programa.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

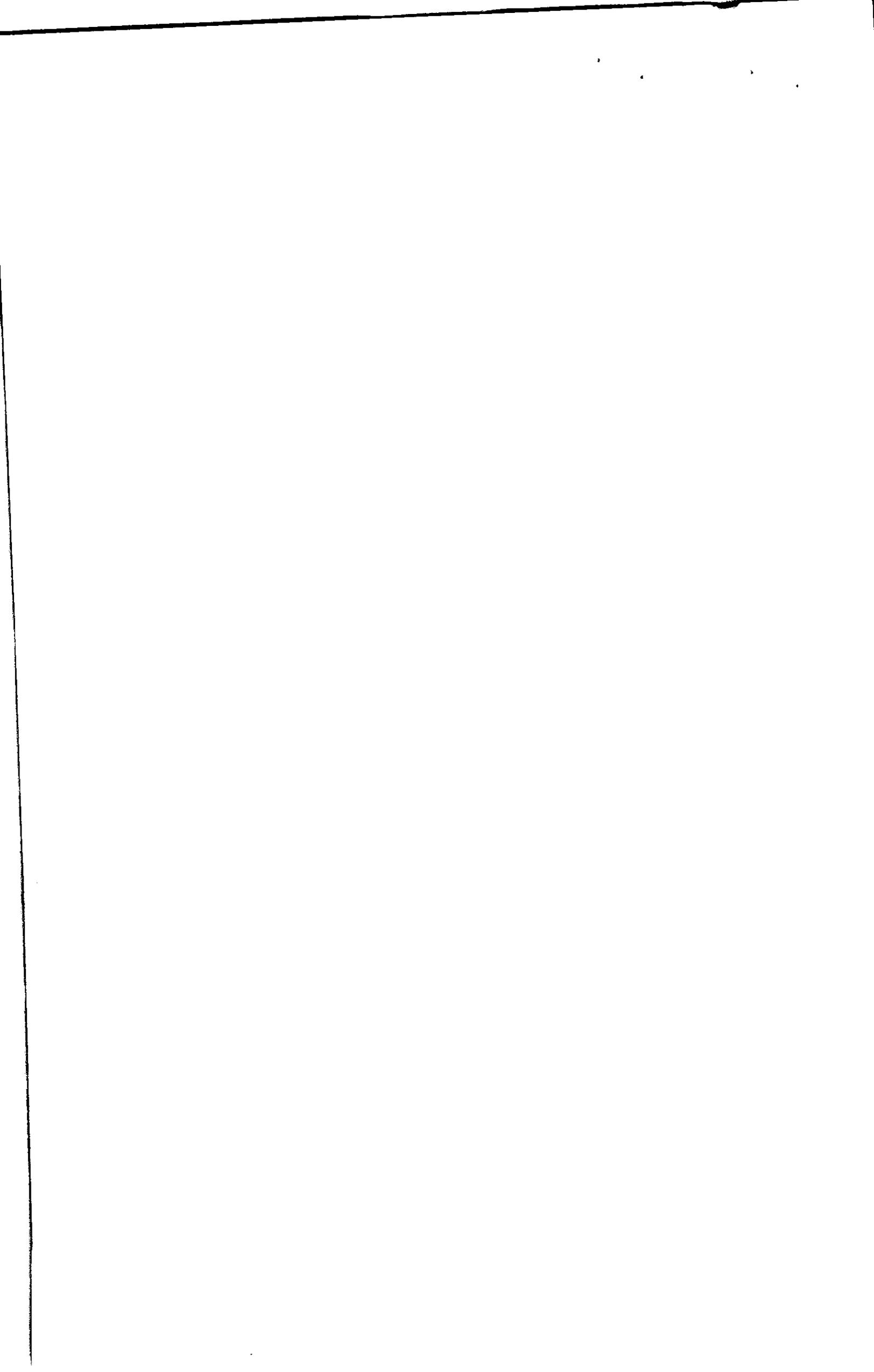
Se hace presente que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de \$ **136.436.-** (ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de \$ **136.440.-** (ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un Informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

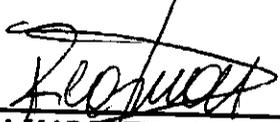
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

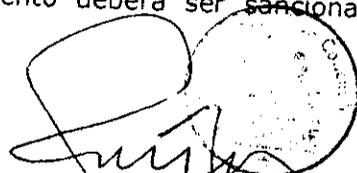
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA
C.I.: N° 15.967.452-5



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/jec-